18 MAR 2024

RESOLUCIÓN No. 0498

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2024

LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE LLERAS – REGIONAL BOGOTÁ

En ejercicio de las facultades previstas en la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y especialmente las conferidas en el Manual de Contratación del ICBF, la Resolución No 5580 de fecha 15 de julio de 2013, por la cual se hace el nombramiento de Directora y posesionada del cargo mediante acta de posesión No. 000191 del 15 de julio de 2013.

C O N S I D E R A N D O:

Que, el ICBF conforme al Artículo 21 de la Ley 7 de 1979, y el decreto 1084 de 2015 el artículo 122 del Decreto 2150 de 1995 puede celebrar contratos de aporte con instituciones de utilidad pública y reconocida idoneidad, con el fin de impulsar programas y actividades propias de su objeto

Que, el día 7 de marzo de 2024 la Dirección de Contratación y Dirección de Protección remiten a la dirección Regional el memorando con número de radicado 20242000000025313 y asunto: ***ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN*** para lo cual la dirección Regional procede a adelantar el proceso de contratación teniendo en cuenta las orientaciones brindadas.

Que, la suscripción de los contratos de aporte se rige por el Estatuto de la Contratación pública según lo previsto en el Decreto 2150 de 1995, el Decreto 1084 de 2015, Ley 1474 de 2011, Manual de Contratación vigente del ICBF y demás disposiciones reglamentarias

Que, los contratos resultantes del presente proceso de selección tendrán un plazo de ejecución desde el 1 de abril de 2024 hasta el día 30 de noviembre del 2024 contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26-51
PBX: 437 7630

Linea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0498 18 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2024

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, refiere la conformación del comité evaluar en los siguientes términos:

> **"*Comité* evaluador.** *La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión. Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la ley".*

Que en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 esta Dirección determino conformar el comité evaluador por parte de la Dirección Regional, de conformidad con las directrices impartidas mediante Memorando No. 20242000000025313 de fecha 07 de marzo de 2024 mediante el cual se imparten las ***ORIENTACIONES PARA EL TRÁMITE DE SUSCRIPCIÓN DE NUEVOS CONTRATOS DE APORTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN.***

Que, es imperativo dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de contratación de la administración pública existen, en consecuencia, se hace necesario conformar un comité evaluador para LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN a través los artículos 32, artículo 35 literales b) y g) y artículo 36 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente.

Que, la Directora Regional con el fin de dar cumplimiento a lo establecido Memorando citado anteriormente conformará el comité evaluador acorde con la designación realizada por la Coordinación del Grupo de Contratación, la Coordinación del Grupo de Responsabilidad penal y la Coordinación del Grupo de Protección.

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN No. 0498 18 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2024

Que, de conformidad con la normativa existente los miembros del comité evaluador estarán sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés previstos en la Constitución y la Ley.

Que, en mérito de lo expuesto:

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese, el comité evaluador de la Regional Bogotá para LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS Y MODALIDADES DE LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN a través los artículos 32, articulo 35 literales b) y g) y artículo 36 del MANUAL DE CONTRATACIÓN DEL ICBF vigente

ARTÍCULO SEGUNDO: El comité a evaluador para el presente proceso será integrado por:

YOLANDA BRAVO ROJAS - COORDINADORA GRUPO DE CONTRATACIÓN	MONICA PAOLA ANGULO GUEVARA	ABOGADA	TODAS LAS MODALIDADES	EVALUADORES REQUSITOS JURÍDICOS
	JAVIER ARMADO LÓPEZ BENJUMEA	ABOGADO		
	LAURA VALENTINA MORON	ABOGADA		
	ADRIANA LEONOR CORREDOR MONROY	ABOGADA		
VIVIANA STELLA HASTAMORIR SANCHEZ COORDINADORA GRUPO PROTECCIÓN	SAIDA MILENA MORA PUENTES	TRABAJO SOCIAL	CENTRO DE EMERGENCIA	EVALUADORES REQUISITOS TECNICOS
	NORMA CONSUELO UPEGUI BARRETO	TERAPEUTA OCUPACIONAL	CASA UNIVERSITARIA	
	JESSICA PAOLA RESTREPO MENDOZA	TRABAJO SOCIAL	HOGAR SUSTITUTO TUTOR	

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

RESOLUCIÓN No. 0498 18 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2024

	ANDREA STEFANIA PACANCHIQUE AYA	PSICOLOGÍA	APOYO PSICOLÓGICO ESPECIALIZADO	
	CRISTIAN MARTIN MORALES	TRABAJO SOCIAL	HOGAR SUSTITUTO VULNERACIÓN, DISCAPACIDAD	
	MARIA DEL PILAR ROJAS	PSICOLOGÍA		
	KARENN BRIGGITTE GOMEZ AVILA	TRABAJO SOCIAL	INTERNADO PARD	
	JANELLY DEL CARMEN MENDOZA DIAZ	PSICOLOGÍA		
	ADRIANA LUISA SANCHEZ DELGADO	TRABAJO SOCIAL		
	LINDA STEPHANI RUA ALENS	PSICOLOGÍA		
	ANGELA ANDREA TRIANA AVILA	PSICOLOGÍA		
	ALEXANDRA MUÑOZ VIDAL	PSICOLOGÍA		
	LILIA VARGAS UMBARILA	PEDAGOGA	INTERNADO DISCAPACIDAD INTELECTUAL INTERNADO DISCAPACIDAD PSICOSOCIAL	
	DIANA CAROLINA ARDILA CUBILLOS	PSICOLOGÍA		
	KATHERIN ANDREA MAZABEL PINEDA	TRABAJO SOCIAL		
	MARTHA EDILMA ORTIZ VELASQUEZ	TRABAJO SOCIAL	INTERNADO – GESTANTES Y/O EN PERIODO DE LACTANCIA INTERNADO 0 A 8 AÑOS	
	ALEJANDRA ABRIL ROA	Socióloga		
	SILETH CAROLINA VILORIA ACERO	PSICOLOGÍA	EXTERNADO MEDIA JORNADA	
	JENNIFER CUBIDES BERNAL	TRABAJADORA SOCIAL		
	DIANA MARCELA ACEVEDO ORTIZ	FINANCIEROS	MODALIDADES PROTECCIÓN	EVALUADORES REQUISITO FINANCIERO
	YOLANDA SANCHEZ CARO	FINANCIEROS		

Los datos proporcionados serán tratados de acuerdo con la política de tratamiento de datos personales del ICBF y la Ley es 1581 de 2012.

Regional Bogotá
Avenida carrera 50 No.26-51
PBX: 437 7630

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

RESOLUCIÓN No. 0498 18 MAR 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ EVALUADOR DE LA REGIONAL BOGOTÁ PARA LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE PROTECCIÓN VIGENCIA 2024

	LUIS DAVID PEÑA GOMEZ	FINANCIEROS		
	CESAR BENAVIDES ESCARRAGA	FINANCIEROS		
DAYANNA ARAQUE COORDINADORA DEL GRUPO DE RESPONSABILIDAD PENAL	YADIRA RAMOS MORALES	NUTRICIONISTA		EVALUADORES REQUISITOS TECNICOS
	LILIAN VANESA BERNAL GONZÁLEZ	PSICOLOGÍA		
	SANDRA MILENA SALCEDO RIVERA	ADMINISTRADORA DE EMPRESAS		EVALUADOR REQUISITO FINANCIERO

ARTÍCULO TERCERO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 270 de la Constitución política, articulo 100 de la Ley 134 de 1994, Ley 850 de 2003 y en Decreto 1082 de 2015, las veedurías ciudadanas, podrán ejercer control social sobre el presente proceso de contratación vigilando que en el mismo se realice de acuerdo con los criterios legales.

ARTÍCULO CUARTO: En firme esta providencia, publíquese en la página WEB del SECOP II de acuerdo con lo ordenado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 Decreto 1082 de 2015

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Bogotá, D.C., a los 18 MAR 2024

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora ICBF Regional Bogotá

	NOMBRE – CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó Revisó	Mónica Paola Angulo Guevara – Abogado Grupo Contratación		18/03/2024
Aprobó y control legal	Yolanda Bravo Rojas– Coordinadora Grupo de contratación.		18/03/2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, po lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma			